## **ARTE**

## Y

## **EMPRESA**



### Posibles Relaciones

- International Directory of Corporate Art Collections
  - 1.500 empresas con colecciones de arte (Bank of America, Johnson & Johnson, Pepsico...)
  - Sobre todo en U.S.A. y U.K.



Wheel, Pepsico Sculpture Gardens, Westchester, NY.

## Arte en las Empresas

#### Dentro...

- Grupo WÜRTH: arte en el lugar de trabajo
  - Creación de espacios de cultura en lugares industriales
  - Mejora de la calidad de vida de los empleados
  - 15 museos en 10 países



#### ...Fuera

- Escuela de la Bauhaus
  - Walter Gropius: edificación relacionada con el sistema industrial y con la producción en serie
  - En 1943 crea con Konrad Waschsmann una empresa de edificaciones prefabricadas

Fábrica Fagus (1911) y construcción para la exposición del

Werkbund (1914)



- Marcus Neiman (cadena de tiendas de lujo de U.S.A. con galerías de arte)
- El Corte Inglés (centro comercial con "Espacio de las Artes" y "El arte de los escaparates" en España)
- François-Henri Pinault (propietario de Gucci, dueño de Punta della Dogana - Palazzo Grassi en Venecia)
- Feria Internacional de Arte de Buenos Aires (Mercedes Benz financia eventos artísticos y Petrobas el premio anual arteBA)



- El prestigio como valor añadido
- La Responsabilidad Social Corporativa
- El papel de la CULTURA en la vida de las personas



# Medidas sobre Mecenazgo incluidas en la Reforma Fiscal

#### **REGIMEN FISCAL COMPARADO DEL MECENAZGO**

	PERSONA	AS FISICAS	SOCIEDADES		
	% deducción	Límite de la deducción	% deducción	Límite de la deducción	
FRANCIA (1)	66% de la donación en la cuota del impuesto	20% de la base imponible	60% de la donación en la cuota del impuesto	<b>0,5% de los ingresos</b> sin impuestos	
ALEMANIA (2)	100% de la donación en la base imponible	20% de la base imponible	100% de la donación en la base imponible	20% de la base imponible ó 0,4% de los ingresos	
ITALIA (3)	<ul> <li>GENERAL: 19% de la donación en la cuota del impuesto</li> <li>PATRIMONIO: 65% de la donación en la base imponible -años 2014 y 2015- y 50% en el año 2016</li> </ul>	<ul> <li>2% de la base imponible</li> <li>15% de la base imponible</li> </ul>	<ul> <li>GENERAL:100% de la donación en la base imponible*</li> <li>PATRIMONIO: 65% de la donación en la base imponible -años 2014 y 2015- y 50% en el año 2016</li> </ul>	El límite de la deducción depende del tipo de bien cultural al que vaya destinada la donación (varía entre el 0 / 2 ó 10% de la base imponible)	
REINO UNIDO (4)	Permite reclamar la diferencia entre el tipo efectivo pagado en cada caso y el tipo básico (20%), aplicada a la donación				
EE.UU. (5)	100% de la donación en la base imponible	50% de la base imponible para las donaciones a "Public Charitie" 30% de la base imponible en las "Private Foundation"	100% de la donación en la base imponible	10% de la base imponible	

#### REGIMEN FISCAL DEL MECENAZGO: MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 27/2014 DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

NORMATIVA		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS			IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		
		% deducción en la cuota		Límite de la deducción	% deducción en la cuota	Límite de la deducción	
AN	ANTERIOR  Artículo 19  25% de la base de deducción de los donativos, donaciones o aportaciones determinadas de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 18.		"límite previsto en el artículo 56, apartado 1.25 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre del IRPF": 10% de la base liquidable del contribuyente	Art. 20 35% de la base de la deducción determinada según lo dispuesto en el artículo 18	10% de la base imponible en el periodo impositivo. Las cantidades que excedan este límite se podrán aplicar hasta los 10 periodos sucesivos siguientes.		
	LEY	Modifica el artículo 19			Modifica el artículo 20		
<i>A</i>	Disposición Final Quinta Modifica la Ley 49/2002	BASE DEDUCCION  Hasta 150€  Resto base  Si en los dos per anteriores se realiz misma entidad por varial anterior, el porce incrementará al 35%	an donativos a la alor igual o superior entaje del 30% se	SE MANTIENE	Si en los dos periodos impositivos anteriores se realizan donativos a la misma entidad por valor igual o superior al anterior, el porcentaje del 35% se incrementará al 40%	SE MANTIENE	

Régimen transitorio para el periodo impositivo 2015	BASE DEDUCCION  Hasta 150€  Resto base  Si en los dos peranteriores se realizamisma entidad por v	can donativos a la			
Artículo 36.1 Deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales de ficción, animación o documental que permitan la confección de un soporte físico	al anterior, el porce incrementará al 32,5		el coste total de más gastos pa de copias y	% 20% 18% deducción será e la producción, ra la obtención los gastos de romoción hasta oducción	"El importe de esta deducción no podrá ser superior a 3 millones de euros"*
<ul> <li>Artículo 36.3         Deducción por producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales     </li> </ul>			20% de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional de los espectáculos (menos las subvenciones recibidas) Siempre que al menos el 50% de los beneficios se destinen a actividades que den derecho a la deducción en los cuatro ejercicios posteriores		"El importe de la deducción no podrá superar 500.000€ por contribuyente y año"*

#### Beneficios para las Artes Escénicas y la Música

- Deducción del 20% en gastos de producción y exhibición de espectáculos en vivo
- Base de deducción: costes directos (importe de la deducción+subvenciones percibidas = < 80% gastos)</li>
- Deducción no > a 500.000 euros en cada ejercicio
- 50% de la deducción → Reinversión en actividad escénica en los 4 años siguientes



#### Beneficios para la Cinematografía y el Audiovisual

- Incremento de la deducción del 20% para el primer millón de euros de inversión
- Incremento del 18% para el exceso
- Límite de deducción de 3 millones de euros



- Nueva deducción del 15% de los gastos realizados en España por grandes producciones extranjeras (mínimo de gasto de 1 millón de euros y límite de deducción de 2,5 millones de euros)
- Desaparece la figura del coproductor financiero
- Se rebaja progresivamente el tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades, del 30% al 25%=ahorro fiscal potencial

